



Región de Murcia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**DECRETO 72/2002, DE DOCE DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA
LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2002**

En los últimos años la Administración Pública Regional está llevando a cabo un considerable esfuerzo tendente a favorecer tanto la estabilidad en el empleo público como la incorporación de nuevo personal, para lo cual se están adoptando una serie de medidas que van permitiendo a los ciudadanos el acceso a la Función Pública Regional.

Se hace necesario seguir avanzando en esa línea, lo cual justifica la aprobación de este Decreto, dentro del marco legal vigente, constituido tanto por la normativa regional como por la estatal básica, pretendiéndose conjugar por un lado el adecuado equilibrio presupuestario con la consiguiente contención del gasto público y la necesidad de ir sustituyendo en las estructuras administrativas la interinidad en el empleo público por una situación de estabilidad. Igualmente, no se debe olvidar que la Administración Regional como ente prestador de servicios, debe de atender, tanto cuantitativa como cualitativamente, las demandas cada vez mayores de los ciudadanos de la Región, y esa exigencia obliga a la incorporación de nuevo personal.

Este Decreto diferencia las plazas ofertadas por el sistema de acceso libre de las del sistema de promoción interna, constituyendo éste último uno de los pilares de la carrera profesional de los funcionarios públicos, cuya promoción se considera básica.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2, f) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, siguiendo las directrices establecidas en el artículo 31.1 de la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2002, y visto asimismo el informe del Consejo Regional de la Función Pública, el Consejo de Gobierno en su sesión de doce de abril de 2002,

DISPONGO

Artículo 1.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero y 31.1 de la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2002, se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2002, en los términos que se establecen en este Decreto.

Artículo 2.- Acceso libre.

En la Oferta de Empleo Público se incluyen aquellas plazas vacantes cuya cobertura, mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, se considera imprescindible para el funcionamiento de los servicios, según relación que se acompaña como Anexo I a este Decreto en el que también se incluyen las plazas ofertadas de acceso libre en el Decreto 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Pública para la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000. Se adoptará el sistema de oposición en el acceso libre.

Artículo 3.- Cuerpo de Servicios.

Las plazas del Cuerpo de Servicios que se incluyen en esta Oferta de Empleo Público para su cobertura por personal de nuevo ingreso, se desglosarán en las distintas opciones, a través de las convocatorias respectivas.

Artículo 4.- Promoción Interna.

Con objeto de potenciar la carrera administrativa del personal, se convocarán, mediante el sistema de promoción interna, y sin que en ningún caso puedan suponer un incremento global de efectivos, las siguientes plazas de promoción interna: 8 del grupo B al A, 4 del grupo C al B, 106 del grupo D al C y 64 del E al D, con la distribución que se acompaña como Anexo II a este Decreto. Se adoptará el sistema de concurso-oposición para la promoción interna. En aquellos supuestos que así se determine en la convocatoria será de aplicación el Acuerdo Administración y Organizaciones Sindicales de 31 de mayo de 2000.

Artículo 5.- Prohibición de supresión de plazas.

Toda plaza, incluida en la Oferta de Empleo Público Regional, deberá mantenerse en la relación de puestos de trabajo y dotada presupuestariamente hasta que termine el procedimiento de selección.

Artículo 6.- Derecho del personal con minusvalías.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de plazas de Empleo Público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las convocatorias se indicará expresamente la posibilidad de solicitar las adaptaciones oportunas de tiempo y medios de las personas con minusvalía.

Artículo 7.- Turno de minusvalías.

En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, se reserva en esta Oferta de Empleo Público un cupo del 3 por 100 de las plazas vacantes, para aquellas personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que se den las condiciones y se cumplan los requisitos a que se refiere la citada disposición adicional.

Artículo 8.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

1. Se procederá a la supresión de puestos correspondientes al Cuerpo de Agentes Forestales en idéntico número al de personal procedente del mismo que acceda por promoción interna al Cuerpo de Agentes Medioambientales con el límite máximo de 90, con la consiguiente creación de puestos adscritos a éste último Cuerpo.

2. Una vez tome posesión el personal procedente de grupo E que haya accedido por promoción interna al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos se procederá a la reconversión de 16 plazas del grupo E al grupo D en el citado Cuerpo y Opción.

3. Finalizado el proceso de reordenación y clasificación del personal funcionario perteneciente al grupo E, se reconvertirán plazas del grupo E al grupo D, en el número señalado en el párrafo segundo del artículo 3 del Decreto 104/2000, de 28 de julio por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, descontándose las que ya hayan sido reconvertidas hasta la fecha.

Disposición adicional primera. Página web de información.

Con objeto de facilitar la información sobre procesos selectivos, se encuentra a disposición de los ciudadanos en la red Internet la página "web" con la siguiente dirección: www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Disposición adicional segunda. Orden de realización de las pruebas.

Las pruebas prácticas precederán a las teóricas en determinadas convocatorias por razones debidamente justificadas.

Disposición final primera.

Se faculta al Consejero de Economía y Hacienda para que adopte las medidas necesarias en aplicación, desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 12 de abril de 2002.

EL PRESIDENTE.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y
HACIENDA.

Fdo. Ramón Luis Valcárcel Siso.

Fdo. Juan Bernal Roldán.

ANEXO I LIBRE

GRUPO A

CUERPOS	<i>Nº Plazas</i>
SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	19
FACULTATIVO DE FARMACEUTICOS TITULARES	6

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

Escala Superior de Salud Pública:

OPCIONES	<i>Nº Plazas</i>
MEDICINA GENERAL	4
SALUD PÚBLICA	2
PREVENCIÓN	1
MEDICINA DEL TRABAJO	1
LABORATORIO	1
VETERINARIA	2
PSIQUIATRIA	1

Escala Técnica Superior:

OPCIONES	<i>º Plazas</i>
ARQUITECTURA	2
INGENIERÍA AGRONOMA	3
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	2
INGENIERÍA INDUSTRIAL	2
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	4

OPCIONES	<i>Nº Plazas</i>
ARCHIVO	1
BIOLOGÍA	1
PEDAGOGÍA	1
PERIODISMO	2
PSICOLOGÍA	2
QUIMICA	3
GEOGRAFÍA	2
ANALISTA DE SISTEMAS	2

GRUPO B

CUERPO	<i>Nº Plazas</i>
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	10

CUERPO TÉCNICO

Escala de Diplomados de Salud Pública:

OPCIONES	<i>Nº Plazas</i>
ENFERMERÍA	24
FISIOTERAPIA	20

Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos:

OPCIONES	<i>Nº Plazas</i>
ARQUITECTURA TÉCNICA	5
INGENIERÍA TÉCNICA AGRICOLA	22
INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS	2
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL	4
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	5
INGENIERÍA TÉCNICA OBRAS PÚBLICAS	2
INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIONES	1

OPCIONES	<i>Nº Plazas</i>
ANALISTA DE APLICACIONES	8
DOCUMENTACIÓN	6
EDUCACIÓN INFANTIL	2
ESTADISTICA	2
TRABAJO SOCIAL	10
ARCHIVO Y BIBLIOTECA	4

GRUPO C

CUERPO	<i>Nº Plazas</i>
ADMINISTRATIVO	3

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS

OPCIONES	<i>Nº Plazas</i>
AUTOMOCIÓN	2
AYUDANTE TÉCNICO	1
DELINEACIÓN	4
INFORMÁTICA	4
LABORATORIO	3
SANIDAD AMBIENTAL	3
TERAPEUTA	2
EDUCACIÓN INFANTIL	1
ANIMACIÓN SOCIAL Y CULTURAL	1

GRUPO D

CUERPO	<i>Nº Plazas</i>
---------------	------------------

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	103
--------------------------------	------------

CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES

OPCIONES	<i>Nº Plazas</i>
AGRARIA	2
ARTES GRÁFICAS	6
AUTOMOCIÓN	3
CONDUCCIÓN	4
LABORATORIO	2
MANTENIMIENTO	4
MAQUINISTA	1
SANITARIA	122
TRANSMISIONES	7
AUXILIAR EDUCATIVO	13
VIGILANCIA DE OBRAS	3
ALMACEN	2

GRUPO E

CUERPO DE SERVICIOS

OPCIONES	<i>Nº Plazas</i>
PERSONAL DE SERVICIOS/AYUDANTE DE OFICIOS	71

ANEXO II PROMOCIÓN INTERNA

GRUPO A

CUERPO	<i>Nº Plazas</i>
SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	4

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

Escala Superior de Salud Pública:

OPCIÓN	<i>Nº Plazas</i>
PREVENCIÓN	1

Escala Técnica Superior:

OPCIÓN	<i>Nº Plazas</i>
INGENIERÍA AGRONOMA	2

OPCIÓN	<i>Nº Plazas</i>
PSICOLOGÍA	1

GRUPO B

CUERPO	<i>Nº Plazas</i>
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3

CUERPO TÉCNICO

OPCIÓN	<i>Nº Plazas</i>
EDUCACIÓN INFANTIL	1

GRUPO C

CUERPOS	<i>Nº Plazas</i>
ADMINISTRATIVO	13
AGENTES MEDIO AMBIENTALES	90

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS

OPCIONES	<i>Nº Plazas</i>
AUTOMOCIÓN	1
INFORMÁTICA	1
OBRAS PÚBLICAS	1

GRUPO D

CUERPO	<i>Nº Plazas</i>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	24

CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES

OPCIONES	<i>Nº Plazas</i>
CONDUCCIÓN	1
MANTENIMIENTO	1
VIGILANCIA SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO	28
AUXILIAR EDUCATIVO	4
SANITARIA	6